



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:35 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

SESIÓN PRIVADA EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA **14 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:
NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS REGIDORES ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL **LISTADO DE REPRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA**

(PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA); COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) **TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2015**, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: **LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA ELABORACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) DE LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN Y AMPLIACIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO EL DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.**

6.- COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE VERACRUZ, PRESENTADA POR LA C. ANGÉLICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE ALFABETIZACIÓN DEL CLUB ROTARIO TEHUACÁN, EN COORDINACIÓN CON LA ESCUELA EN SISTEMA BRAILE; CON EL FIN DE QUE LOS ALUMNOS DÉBILES VISUALES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE SENTIR Y CONOCER EL MAR.

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL OFICIO 097/15 DEL LIC. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, QUIEN SOLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE SU AUSENCIA EN EL CABILDO EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRA EL DÍA DE HOY, EMTIENDO EN LOS PUNTOS CONSIDERADOS SU VOTO A FAVOR, YA QUE LE ES IMPOSIBLE ESTAR PRESENTE DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN UNA REUNIÓN EN LA CIUDAD DE PUEBLA.

ASI MISMO EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, POR OFICIO 097/15, SOLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE SU AUSENCIA EN EL CABILDO EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRA EL DÍA DE HOY, EMTIENDO EN LOS PUNTOS CONSIDERADOS SU VOTO A FAVOR, YA QUE POR MOTIVOS DE SALUD LE ES IMPOSIBLE ESTAR PRESENTE.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL **LISTADO DE REPRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMADAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS;** PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA); COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) **TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2015**, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

ANTES DE LA LECTURA DEL DICTAMEN HACE UN COMENTARIO EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: COMENTA QUE EN CUESTIONES DE REPRIORIZACIÓN DE OBRAS ES DELICADO, Y LOS ASUNTOS DELICADOS SE HAN TRATADO EN COMISIÓN, POR ESTA RAZÓN LA INTENCIÓN ES QUE QUISIERA SABER CUÁLES SON LAS OBRAS, Y SI LA SRA. CHECO ESAS OBRAS QUIERE DECIR QUE ESTÁ PERFECTO, PERO SI PIDE QUE ANTES DE SOMETERLO A VOTACIÓN SE TRATE BIEN CON LA COMISIÓN.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, MANIFIESTA QUE TODAS LAS REPRIORIZACIONES ESTÁN AUTORIZADAS POR LA SRA. PRESIDENTA YA QUE DE ESTAS LA MAYORÍA SON PARA LAS JUNTAS AUXILIARES.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

TEHUACÁN, PUEBLA; A 10 DE ABRIL DE 2015.

... "HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CLAUDIA OROZCO LOPEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: **EL LISTADO DE REPRIORIZACION DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), **TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2015**, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- II. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.
- III. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- V. QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES SUSCRITAS CONSIDERAMOS REALIZAR EL ESTUDIO CONJUNTO Y SE

DICTAMINE SOBRE EL LISTADO DE REPRORIALIZACION DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 (FONDO DE APORTACIONES FEDERALES); RECURSOS DEL RAMO 20; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO), CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

VI. QUE EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I A IV DE ESTA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, SE ESTABLECEN LAS APORTACIONES FEDERALES, COMO RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE ESTA LEY, PARA LOS FONDOS SIGUIENTES:

- I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO;
- II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD;
- III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL;
- IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL;
- V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.
- VI.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, Y
- VII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DICHOS FONDOS SE INTEGRARÁN, DISTRIBUIRÁN, ADMINISTRARÁN, EJERCERÁN Y SUPERVISARÁN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

VII. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 33 DE LA CITADA LEY DETERMINA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LAS ENTIDADES, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.:

- a) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL;

VIII. QUE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY REFERIDA INDICA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS

MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY.

- IX. QUE EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO MANIFIESTA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE LAS RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES, SALVO EN EL CASO DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES PREVISTO EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, EN EL CUAL SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTA LEY. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS QUE DEBERÁN DESTINARSE ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- X. QUE EL ARTÍCULO 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.;
- XI. QUE EL ARTÍCULO 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS DIVERSAS FRACCIONES ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA LO SIGUIENTE:
- I.- EDUCACIÓN PÚBLICA;
- II.- SEGURIDAD PÚBLICA;
- III.- CENTROS DE SALUD PÚBLICA Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL;
- IV.- GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS;
- V.- OBRAS PÚBLICAS DE UTILIDAD COLECTIVA;
- VI.- SERVICIOS PÚBLICOS;
- VII.- SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO;
- VIII.- APORTACIONES A PLANES DE DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL O MUNICIPAL;
- IX.- JUNTAS AUXILIARES;
- XII. QUE PARA CUBRIR Y MEJORAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ACRECENTAR LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE ORGANIZA MEDIANTE PROGRAMAS DE GOBIERNO, LOS CUALES SURGEN DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN QUE BUSCAN IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LOS MEXICANOS Y FACILITAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y METAS ORIENTADAS A LA EVALUACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE DICHS PROYECTOS, IMPLANTADOS EN LOS PROGRAMAS DEL **RAMO 20** COMO SON:
- PROGRAMA HÁBITAT
 - PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
- XIII. QUE EL **PROGRAMA HÁBITAT**, ESTÁ DIRIGIDO A ENFRENTAR LOS DESAFÍOS DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO URBANO MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE COMBINAN ENTRE OTROS ASPECTOS, EL

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ZONAS URBANO-MARGINADAS SELECCIONADAS CON LA ENTREGA DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO.

- XIV. QUE MEDIANTE EL PROGRAMA HÁBITAT SE BUSCA ASEGURAR LA CONCURRENCIA Y LA INTEGRIDAD DE LOS ESFUERZOS DIRIGIDOS A APOYAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA PATRIMONIAL QUE RESIDE EN LA CIUDAD.
- XV. LA SEDESOL HA INSTRUMENTADO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE COMBATE A LA POBREZA URBANA, EL **PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**, QUE BUSCA DIGNIFICAR ÁREAS MARGINADAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS, INCIDIENDO POSITIVAMENTE EN AQUELLOS PROBLEMAS SOCIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES. ESTE PROGRAMA BUSCA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS CIUDADES, ENTENDIDOS COMO TODAS AQUELLAS ÁREAS DE SERVICIOS Y USO COMÚN: PLAZAS, ALAMEDAS, ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, CAMELLONES, CENTROS DE CIUDAD, BOSQUES Y LAGOS, ENTRE OTROS. CON LA RECUPERACIÓN DE ESTOS ESPACIOS Y LA REORIENTACIÓN DE SU USO, SE DISMINUYE LA VULNERABILIDAD DE LOS SECTORES EN POBREZA URBANA ANTE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, COADYUVANDO, A LA VEZ, AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL. DE IGUAL FORMA, LAS APORTACIONES SE DARÁN POR MEDIO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.
- XVI. EL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER) SE CREÓ EN EL AÑO 2002 CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN MUNICIPIOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS INGRESOS FEDERALES QUE SE OBTENGAN POR LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES.
- XVII. EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA) FUE CREADO CON EL FIN DE COORDINAR LAS POLÍTICAS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS TANTO DE CARÁCTER CULTURAL COMO ARTÍSTICO. ENTRE LOS MOTIVOS QUE GENERARON SU FUNDACIÓN SE ENCUENTRAN SU PAPEL EN EL ESTÍMULO Y FOMENTO DE LA CREACIÓN TANTO ARTÍSTICA COMO CULTURAL, GARANTIZANDO LA PLENA LIBERTAD DE LOS CREADORES. DE LA MISMA FORMA SE RECONOCIÓ QUE DEBE ALENTAR LAS EXPRESIONES DE DISTINTAS REGIONES Y GRUPOS SOCIALES DEL PAÍS PARA ASÍ PROMOVER, PRESERVAR Y ENRIQUECER LOS BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y **PATRIMONIOS HISTÓRICOS** CON LOS QUE CUENTA LA NACIÓN.
- XVIII. LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), EN EL ÁMBITO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, APOYA ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO, TANTO EN ENTIDADES FEDERATIVAS COMO EN MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A FIN DE CREAR, AMPLIAR Y MEJORAR LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE MASIVO Y EL DE ALTO NIVEL COMPETITIVO, AL IGUAL QUE FAVORECER EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN PRO DE LA POBLACIÓN MEXICANA.
- XIX. DE IGUAL FORMA SE INCLUYEN OBRAS QUE SE REALIZARÁN MEDIANTE EL **PROGRAMA DIRECTO**, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PODRÁ REALIZAR TRABAJOS, YA QUE POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
- XX. QUE A FIN DE FAVORECER UNA POSIBLE COLABORACIÓN EN ESTA MATERIA, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, EL ARTICULO 116, CONSTITUCIONAL PROVEE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS Y DE ESTOS CON SUS MUNICIPIOS, A EFECTO DE QUE LOS DOS ÚLTIMOS PUEDAN ASUMIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ASÍ LO HAGA NECESARIO.

XXI. EL ANÁLISIS, LA PRIORIZACIÓN Y LOS DEMÁS ELEMENTOS SELECCIONADOS DE OBRAS Y ACCIONES FUERON REALIZADAS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. QUE LAS OBRAS SOLICITADAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL POLÍGONO QUE DELIMITA EL ÁREA URBANA INDICADA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, INDICADO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE CRECIMIENTO.
2. QUE DONDE SE SOLICITE LA OBRA SEA UNA COLONIA REGULAR, SIN PROBLEMAS DE USO DE SUELO Y AFECTACIONES POR VIALIDADES, USOS DESTINOS O RESERVAS INDICADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN.
3. QUE LA OBRA SE SITUÉ EN UNA ZONA EN DENSIDAD SUFICIENTE PARA OBTENER EL MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIADA.
4. QUE LOS SOLICITANTES ESTÉN CONSTITUIDOS EN UN COMITÉ DE OBRA VECINAL QUE SE RESPONSABILICE DEL SEGUIMIENTO QUE DEBERÁ LLEVAR, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES DE BENEFICIARIOS.
5. QUE LA LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS SE HAGA DE TAL MANERA QUE EQUILIBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL ES DECIR SE REPARTIRÁN OBRAS EN LA CIUDAD Y TAMBIÉN EN LOS PUEBLOS Y LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MISMO.
6. QUE SE TOME EN CUENTA LAS DEMANDAS DE LA ENTIDAD DE LA POBLACIÓN.
7. QUE LAS OBRAS Y ACCIONES SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

XXII. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, RAMO 20, PRODDER, SUBSEMUN, CONACULTA, CONADE, Y DEL PROGRAMA DIRECTO, ESPECÍFICAMENTE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SOLICITADAS PARA LOS SECTORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA; LA CONTRATACIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS.

XXIII. QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SUSCRITA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL ANÁLISIS, Y ACCIONES QUE SERÁN OBJETO DE **“LISTADO REPRIORIZADO DE OBRAS 2015”** QUE SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 (FONDO DE APORTACIONES FEDERALES); RECURSOS DEL RAMO 20; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO) CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

XXIV. QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA Y CON EL OBJETIVO DE PERFECCIONAR LOS MECANISMOS TENDIENTES A PROPORCIONAR CADA VEZ MÁS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA, SE REQUIERE MAYOR Y MEJOR EQUIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO CUBRIR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE EL MUNICIPIO REQUIERA PARA UN MEJOR SERVICIO E IMAGEN A LA CIUDAD.

XXV. QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE PROPONEN, SE HACE NECESARIO IMPLEMENTAR LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL OBJETO DE APLICARLO EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE SE AUTORICEN; Y

XXVI. QUE PARA EL OBJETO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, SUPERVISIÓN, CONTROL DE OBRA, COMPROBACIÓN Y OTROS GASTOS INDISPENSABLES PARA LA OPERATIVIDAD, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE AUTORICEN Y FINANCIEN CON LOS FONDOS FEDERALES A QUE HACEMOS REFERENCIA, REQUIERE DE IMPORTES PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERADOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PRESENTAN A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

1.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL LISTADO DE OBRAS DE MAYOR CONSIDERACIÓN SOLICITADAS A LA FECHA QUE PRESENTA LA COMISIÓN SUSCRITA LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33; RECURSOS DEL RAMO 20; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO), ORDENÁNDOLAS SEGÚN PRIORIDAD EN QUE SE ATENDERÁN COMO SE CONSIGNA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "**LISTADO REPRORORIZADO DE OBRAS 2015**", MISMO QUE SE ANEXA.

2.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, TALES COMO: PAGO DE PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMO SON: PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, APORTACIÓN AL CERESO DE TEHUACÁN, Y PAGO A COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR EXPLOTACIÓN Y USO DE AGUAS NACIONALES, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL MONTO ASIGNADO POR EL FONDO FEDERAL DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

3.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE GASTOS INDIRECTOS, EVALUACION DE ESTUDIO COSTO BENEFICIO EN OBRAS DE ALTO IMPACTO, ADQUISICIONES PARA SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LOS ESTUDIOS INHERENTES TALES COMO ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO DE PAVIMENTOS, MECANICA DE SUELOS E IMPACTO AMBIENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL Y JUNTAS AUXILIARES, EL CUAL SERA HASTA EL 3% DEL MONTO ASIGNADO A OBRAS DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.- **A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-** C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- PRESIDENTE.- C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTINEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALES.- MIEMBRO INTEGRANTE .- C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES".

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

LA SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, COMENTA QUE YA SE LE DIO PRIORIDAD A LAS QUE YA TENEMOS DENTRO DE LA LISTA DE REPRORORIZACION DE OBRAS, Y SE ENFOCARON MÁS A LAS 12 JUNTAS AUXILIARES.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: EL MEJOR ANÁLISIS VA HECHO POR LA SRA. PRESIDENTA.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: SU PREGUNTA ES QUE SI EL VISTO BUENO DE LA SRA. YA ESTÁ, ENTONCES ELLOS YA NO PUEDEN DECIR NADA.

LA SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, COMENTA QUE TUVO UNA PLÁTICA CON LOS PRESIDENTES AUXILIARES Y ELLOS ESPECIFICARON QUE OBRA ERA PRIORIDAD PARA ELLOS.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, MANIFIESTA QUE LE GUSTARÍA PARTICIPAR EN LA COMISIÓN PARA ESTAR MÁS ENTERADO DE TODO ESTO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, MANIFIESTA: COMO COMENTO LA SRA. PRESIDENTA LA PRIORIDAD ES PARA LAS COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES, EN TOTAL SON 624 REPRORIZACIONES.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: FELICITA A LA SRA. PRESIDENTA.

EL REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: SOLICITA EL APOYO DE OBRAS PARA LAS ÁREAS QUE LO NECESITAN.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: EN TODAS LAS ÁREAS HAY SITUACIONES QUE SE QUEDAN EN EL OLVIDO, PIDE QUE SE PLATIQUE PARA CHECAR QUE SE PUEDE REALIZAR.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, PREGUNTA CUANTAS OBRAS FUERON EN EL AÑO 2014.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS CONTESTA QUE 374.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

1.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL LISTADO DE OBRAS DE MAYOR CONSIDERACIÓN SOLICITADAS A LA FECHA QUE PRESENTA LA COMISIÓN SUSCRITA LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33; RECURSOS DEL RAMO 20; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN), CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO), ORDENÁNDOLAS SEGÚN PRIORIDAD EN QUE SE ATENDERÁN COMO SE CONSIGNA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "**LISTADO REPRORIZADO DE OBRAS 2015**", MISMO QUE SE ANEXA Y PASA A FORMAR PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

2.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, TALES COMO: PAGO DE PRESTACIONES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMO SON: PAGO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, APORTACIÓN AL CERESO DE TEHUACÁN, Y PAGO A COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR EXPLOTACIÓN Y USO DE AGUAS NACIONALES, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL MONTO ASIGNADO POR EL FONDO FEDERAL DEL RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

3.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE GASTOS INDIRECTOS, EVALUACION DE ESTUDIO COSTO BENEFICIO EN OBRAS DE ALTO IMPACTO, ADQUISICIONES PARA SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LOS ESTUDIOS INHERENTES TALES COMO ESTUDIOS DE GEOTECNIA, DISEÑO DE PAVIMENTOS, MECANICA DE SUELOS E IMPACTO AMBIENTAL EN LA CABECERA MUNICIPAL Y JUNTAS

AUXILIARES, EL CUAL SERA HASTA EL 3% DEL MONTO ASIGNADO A OBRAS DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA ELABORACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) DE LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN Y AMPLIACIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO EL DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

TEHUACÁN, PUEBLA; 10 DE ABRIL DE 2015.

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA ELABORACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) DE LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN Y AMPLIACIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO EL DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN:

CONSIDERANDO

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES, SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

III.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LAS MISMAS DISPOSICIONES SERÁN OBSERVADAS PARA EL CASO QUE SEA NECESARIO HACER UNA REFORMA O ADICIÓN A CUALQUIERA DE LOS ORDENAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO;

V.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

VI.- QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN;

VII.- QUE SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. MISMO QUE EN PRIMER PARRAFO DICTA QUE LA PLANEACION MUNICIPAL ES OBLIGATORIA Y DEBE LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA HACER EFICAZ EL DESEMPEÑO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS Y SUS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACION CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, DEBIENDO TENER EN TODO MOMENTO A LA CONSECUION DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLITICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONOMICOS CONTENIDOS EN LAS LEYES VIGENTES, ASI COMO A SERVIR A LOS ALTOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON BASE EN EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LA SOCIEDAD.

VIII.- QUE DE ACUERDO A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SU SECCIÓN SEXTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN LOS ARTICULOS 37 DE LA MISMA LEY QUE A LA LETRA DESCRIBE QUE “LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRETENDAN REALIZAR OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS, O SU AMPLIACIÓN, ASÍ COMO ACTIVIDADES QUE MODIFIQUEN EL AMBIENTE, DEBERÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL A FIN DE EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO SUS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE Y CONTAR, PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN U OPERACIÓN, CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA” Y EN DONDE EL ARTÍCULO 38 DE LA MISMA LEY DESCRIBE “LA SECRETARÍA EVALUARÁ EL IMPACTO AMBIENTAL Y, EN SU CASO, EL RIESGO AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO SEAN COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN, PARTICULARMENTE LAS SIGUIENTES: OBRA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

IX.- QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE SOLICITAN LAS DEPENDENCIAS DE CONTROL TANTO MUNICIPALES, ESTATALES A SI COMO FEDERALES, ES UN REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA ANUENCIA DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA EN LO REFERENTE AL IMPACTO AMBIENTAL, DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS QUE RESTRINGE LA MISMA LEY EN ESTA MATERIA Y QUE EL RESOLUTIVO DEBERA FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE UNITARIO DE CADA UNA DE LAS OBRAS U ACCIONES QUE LO AMERITEN SEGÚN LAS REGLAS Y LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA A CARGO DE EMITIR DICHO RESOLUTIVO.

X.- QUE YA SE REALIZARON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LA DEPENDENCIA NORMATIVA REQUIRIENDO DICTAMEN DE EXCEPCION A LA MANIFESTACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y QUE YA NOS FUE REMITIDO, INDICANDANOS CUALES SI SE EXCENTAN, QUE ESTA SOLICITUD AL HONORABLE CABILDO SE REALIZA PARA LAS OBRAS QUE NO ESTAN EXCENTAS Y QUE REQUIEREN EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE, QUE DE ACUERDO Y APEGADOS A LA NORMATIVA SE REALIZARON MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD DE REGIONAL PARA NO ENCARECER DICHO RESOLUTIVO.

CONCLUYENDO EN QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL HONORABLE CABILDO EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA ELABORACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) DE LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN Y AMPLIACIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO EL DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, CON RECURSOS PROPIOS O PARTICIPACIONES MUNICIPALES Y SE ASIGNE COMO OBRA U ACCIÓN EN LA PARTIDA 6000, 6100 Y 6122 PLANEACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

QUE DE MANERA DESGLOSADA ES LA SIGUIENTE:

1 Elaboración de la manifestación de impacto ambiental modalidad regional del proyecto **“CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN”**

1 Elaboración de la manifestación de impacto ambiental modalidad regional del proyecto **“AMPLIACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASI COMO LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN”**

1 Pago por concepto por derechos de evaluación en materia de impacto ambiental del proyecto **“CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN”**

1 Pago por concepto de derechos de evaluación en materia de impacto ambiental del proyecto **“AMPLIACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASI COMO LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN”**

1 Gestión y obtención de resolutive de impacto ambiental del proyecto **“CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN”**

1 Gestión y obtención del resolutive de impacto ambiental del proyecto **“AMPLIACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASI COMO LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN”**

MISMO QUE TIENE UN IMPORTE DE \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE \$227,360.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTÀ MEN

PRIMERO.- SE AUTORICE Y SU CASO SE APRUEBE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA ELABORACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) DE LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN Y AMPLIACIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO EL DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, CON RECURSOS PROPIOS O PARTICIPACIONES MUNICIPALES Y SE ASIGNE COMO OBRA U ACCION EN LA PARTIDA 6000, 6100 Y 6122 PLANEACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL. **A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- PRESIDENTE.- C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTINEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: EXPLICA QUE LA CANTIDAD QUE SE LE VA A DAR A LA EMPRESA ES DE \$227,000.00, Y COMENTA QUE HERZEN EL SECRETARIO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES LE PASO EL PRESUPUESTO Y LOS DATOS DE LA EMPRESA A LA QUE SE LE VA DAR LA CANTIDAD.

LA REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: COMENTA QUE ELLA TENÍA MUCHAS DUDAS PARA PODER FIRMAR EL DICTAMEN, PERO INVESTIGO Y YA QUEDO MÁS CONVENCIDA QUE VA SER LA GESTIÓN ANTE LA **SEMARNAT**, Y LA EMPRESA ES **INGENIERO AMBIENTAL**, Y SOLICITA QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CABILDO.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, COMENTA: PRIMERO ANTES QUE TODO SE TIENEN QUE CONGELAR LOS FONDOS PARA POSTERIORMENTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN YA QUE ESTARÍAMOS VIOLANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y YA DESPUÉS ELEGIR LA EMPRESA.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: SE IMAGINA QUE YA EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES YA SESIONO, AL GRADO DE QUE YA TIENEN EL PRESUPUESTO.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, MANIFIESTA QUE NO HAY LICITACIÓN COMO TAL.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, COMENTA: SI YA SESIONARON, ADJUDICARON, YA TENEMOS UNA EMPRESA, UN PRESUPUESTO AL GRADO DE QUE EL SECRETARIO TÉCNICO, YA TIENE LA RESPUESTA, NO SE ESTÁN SALTANDO LOS TIEMPOS POR QUE NO ESTÁN VIOLANDO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, COMENTA: PARA SACAR EL PRESUPUESTO PRIMERO TIENE QUE ENTRAR EN EL PRESUPUESTO DE COMPRAS Y LAS TRES EMPRESAS PUEDEN SOLICITARLO, PERO DE AHÍ SALE UNA QUE ES LA DEL PRESUPUESTO MÁS BAJO.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, COMENTA: QUE PARA ELLA SERÍA MÁS FÁCIL QUE SEMARNAT PROPONGA QUIEN SEA LA EMPRESA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A LA LEY ES CORRECTO.

LA REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, PREGUNTA SI LAS OBRAS DEL 2015 ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL IMPACTO AMBIENTAL.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: RESPONDE QUE SI, TODAS, YA LA SRA. PRESIDENTA HIZO MODIFICACIONES.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA ELABORACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) DE LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN Y AMPLIACIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO EL DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, CON RECURSOS PROPIOS O PARTICIPACIONES MUNICIPALES Y SE ASIGNE COMO OBRA U ACCION EN LA PARTIDA 6000, 6100 Y 6122 PLANEACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE VERACRUZ, PRESENTADA POR LA C. ANGÉLICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE ALFABETIZACIÓN DEL CLUB ROTARIO TEHUACÁN, EN COORDINACIÓN CON LA ESCUELA EN SISTEMA BRAILE; CON EL FIN DE QUE LOS ALUMNOS DÉBILES VISUALES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE SENTIR Y CONOCER EL MAR.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

EL QUE SUSCRIBE VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA MISMA MTRO. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y C. PALOMA NOVELO ALDAZ, EN TÉRMINOS DE LOS QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO APLICABLE PARA ESTA SITUACIÓN LOS ARTÍCULOS 1RO., 4TO., 8VO. Y 11 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO; 2, 11, 103, 103 FRACCIÓN IV, 105 FRACCIÓN III INCISO D Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 37 FRACCIONES V Y VI, 38, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 FRACCIONES XVII, L, LII, 82, 85, 86, 87, 92, 93, 94 Y 96 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ; ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 1, 2,5 FRACCIÓN II 8 FRACCIONES III Y IV, 9 Y 10 DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 3, 4 FRACCIONES I Y IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO; PRESENTO ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE VERACRUZ DE LA ESCUELA EN SISTEMA BRAILE, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNERO, PRESENTO A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EL APOYO DE TRANSPORTE QUE SOLICITA LA C. ANGÉLICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ TITULAR DE ALFABETIZACIÓN CLUB ROTARIO TEHUACÁN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- I. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES NUMERALES LEGALES EL FUNDAMENTO:

A. ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, FRACCIÓN II PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO INCISO A), FRACCIÓN IV PÁRRAFO PRIMERO E INCISO C) PÁRRAFO QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE A LA LETRA DICE: FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO “CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO”; PÁRRAFO CUARTO “SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEJASE DE DESEMPEÑAR SU CARGO, SERÁ SUSTITUIDO POR SU SUPLENTE, O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY”; FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO: “LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY”; PÁRRAFO SEGUNDO “LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL”; PÁRRAFO TERCERO INCISO A) “LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD” FRACCIÓN IV “LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO”, INCISO C) PÁRRAFO QUINTO “LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY”.

B. ARTÍCULO 1. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.

TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

ESTÁ PROHIBIDA LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS ESCLAVOS DEL EXTRANJERO QUE ENTREN AL TERRITORIO NACIONAL ALCANZARÁN, POR ESTE SOLO HECHO, SU LIBERTAD Y LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES.

QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

C. ARTÍCULO 8. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS RESPETARÁN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA SE FORMULE POR ESCRITO, DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA; PERO EN MATERIA POLÍTICA SÓLO PODRÁN HACER USO DE ESE DERECHO LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA. A TODA PETICIÓN DEBERÁ RECAER UN ACUERDO ESCRITO DE LA AUTORIDAD A QUIEN SE HAYA DIRIGIDO, LA CUAL TIENE OBLIGACIÓN DE HACERLO CONOCER EN BREVE TÉRMINO AL PETICIONARIO.

D. ARTÍCULO 4. PÁRRAFO 12 - TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES. EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL.

E. **ARTÍCULO 11.** TODA PERSONA TIENE DERECHO PARA ENTRAR EN LA REPÚBLICA, SALIR DE ELLA, VIAJAR POR SU TERRITORIO Y MUDAR DE RESIDENCIA, SIN NECESIDAD DE CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE, SALVOCONDUCTO U OTROS REQUISITOS SEMEJANTES. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO ESTARÁ SUBORDINADO A LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, EN LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL O CIVIL, Y A LAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POR LO QUE TOCA A LAS LIMITACIONES QUE IMPONGAN LAS LEYES SOBRE EMIGRACIÓN, INMIGRACIÓN Y SALUBRIDAD GENERAL DE LA REPÚBLICA, O SOBRE EXTRANJEROS PERNICIOSOS RESIDENTES EN EL PAÍS.

II. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES NUMERALES LEGALES EL FUNDAMENTO:

A. EL ARTÍCULO 2 - EL ESTADO ADOPTA PARA SU RÉGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

B. ARTÍCULO 102: EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

C. ARTÍCULO 103 FRACCIÓN IV: LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUÉLLOS Y QUE, ENTRE OTROS, SERÁN: ...IV: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIENES ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

D. ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III INCISO D: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:... LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL....EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA UNA FUNCIÓN O SERVICIO MUNICIPAL CUANDO, AL NO EXISTIR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERE QUE EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE ESTÉ IMPOSIBILITADO PARA EJERCERLOS O PRESTARLOS; EN ESTE CASO, SERÁ NECESARIA SOLICITUD PREVIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, APROBADA POR CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES...

E. ARTÍCULO 108: LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS. LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

III. QUE DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS EL FUNDAMENTO Y SUSTENTO JURÍDICO MISMO QUE A LA LETRA DICE.

A. ARTÍCULO 1º: LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEL TERRITORIO, LA POBLACIÓN Y EL GOBIERNO, ASÍ COMO DOTAR DE LINEAMIENTOS BÁSICOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DESARROLLANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA DEL ESTADO.

B. ARTÍCULO 2º: EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES.

C. ARTÍCULO 3º: EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO. NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

D. ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V: REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y USAR Y DISPONER DE SUS BIENES, EN FORMA QUE NO PERJUDIQUEN A LA COLECTIVIDAD;

E. ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI: LAS DEMÁS QUE LES IMPONGAN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

F. ARTÍCULO 38: LOS HABITANTES DE UN MUNICIPIO TENDRÁN DERECHO A USAR, CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE EL AYUNTAMIENTO, Y EN SU CASO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL, Y A QUE SEAN RESPETADOS LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN COMO GOBERNADOS.

G. ARTÍCULO 70: EL AYUNTAMIENTO CELEBRARÁ POR LO MENOS UNA SESIÓN ORDINARIA MENSUALMENTE, Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE LAS JUSTIFIQUEN.

H. ARTÍCULO 71: EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE DETERMINARÁ EL DÍA Y HORA DE CADA MES EN QUE SE CELEBRARÁ LA SESIÓN ORDINARIA.

I. ARTÍCULO 72: SI SE ACUERDA REALIZAR DURANTE CADA MES DOS O MÁS SESIONES, SE SEÑALARÁN LOS DÍAS Y HORAS EN QUE DEBAN CELEBRARSE.

J. ARTÍCULO 73: LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS MEDIANTE CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO HAGAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL O LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, EN LA QUE SE EXPRESARÁN LOS ASUNTOS QUE LAS MOTIVEN Y SERÁN LOS ÚNICOS QUE DEBERÁN TRATARSE EN LAS MISMAS.

K. ARTÍCULO 74: LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE CELEBRARÁN EN LAS OFICINAS MUNICIPALES O, CUANDO EL CASO LO REQUIERA, EN EL RECINTO PREVIAMENTE DECLARADO OFICIAL PARA TAL EFECTO. EL RECINTO DEL AYUNTAMIENTO ES INVOLABLE.

TODA FUERZA PÚBLICA QUE NO ESTÉ A CARGO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, ESTÁ IMPEDIDA DE TENER ACCESO AL MISMO, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, POR INSTRUCCIÓN DEL GOBERNADOR EN AQUELLOS CASOS EN QUE ÉSTE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO, O QUE SE CUENTE CON PERMISO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

L. ARTÍCULO 75: LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN PÚBLICAS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS EN QUE EL ORDEN DEL DÍA INCLUYA ALGÚN ASUNTO POR CUYA ÍNDOLE SE CONSIDERE QUE DEBA TRATARSE CON RESERVA Y CONSECUENTEMENTE ESTOS ASUNTOS SERÁN TRATADOS EN SESIÓN PRIVADA. SERÁN SESIONES SOLEMNES LAS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO RESPECTIVO. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CELEBRAR SESIONES DE CABILDO ABIERTO PARA REALIZAR AUDIENCIAS PÚBLICAS, FOROS DE CONSULTA, CURSOS DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL, REUNIONES DE INSTRUCCIÓN CÍVICA O ACTOS POLÍTICOS, CUYA IMPORTANCIA COADYUVE AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL Y FOMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

M. ARTÍCULO 76: EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA. LAS SESIONES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR QUIEN LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

N. ARTÍCULO 77: LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

O. ARTÍCULO 78 SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

I. XVII.-FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, ESTANDO OBLIGADOS A SEGUIR LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

II. L.- IMPULSAR EN EL MUNICIPIO LOS PROGRAMAS QUE EN FAVOR DE DISCAPACITADOS, NIÑAS Y NIÑOS, MUJERES Y GENTE DE LA TERCERA EDAD PROMUEVAN ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DISEÑAR Y APLICAR LOS PROPIOS;

P. ARTÍCULO 82: LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SERÁN AQUELLAS QUE TENGAN POR OBJETO LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO HACIA LOS PARTICULARES, HABITANTES Y VECINOS DE SUS JURISDICIONES. LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN EL DEBER DE EXPEDIR LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SEÑALE ESTA LEY.

Q. ARTÍCULO 85: PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN QUE HABRÁ DE PRESENTARSE AL CABILDO, SE APLICARÁN LAS REGLAS Y DISPOSICIONES SIGUIENTES:

I. REUNIR LOS ANTECEDENTES NECESARIOS;

II. CONSULTAR Y SOLICITAR ASESORÍA E INFORMES;

III. CELEBRAR REUNIONES DE CONSULTA PARA FUNDAMENTAR Y REGULAR LOS CRITERIOS DEL DICTAMEN; Y

IV. INTEGRAR EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SUSCRITO PARA DARLE LECTURA ANTE LA ASAMBLEA, EN EL TÉRMINO Y FORMA QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, ENTREGANDO LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, EN UN PLAZO NO MENOR DE SETENTA Y DOS HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN RESPECTIVA.

R. ARTÍCULO 86: LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO SE HARÁ INDISTINTAMENTE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, ESCUCHÁNDOSE LAS ARGUMENTACIONES QUE SEAN A FAVOR Y EN CONTRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIRIGIRÁ EL PROCEDIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ LA DISCUSIÓN.

S. ARTÍCULO 87: DURANTE LA VOTACIÓN NO SE ADMITIRÁ DISCUSIÓN ALGUNA, SALVO PARA LA ACLARACIÓN DE ERROR O INTERPRETACIÓN QUE SEA NECESARIA.

T. ARTÍCULO 92: SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES:

I. EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO;

II. ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO;

III. EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO;

IV. FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO

V. DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;

VI. SOLICITAR LOS INFORMES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, A LOS DIVERSOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SE LES PIDIEREN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES;

VII. FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO;

VIII. CONCURRIR A LOS ACTOS OFICIALES PARA LOS CUALES SE LES CITE; Y

IX. LAS QUE LE DETERMINE EL CABILDO Y LAS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

U. ARTÍCULO 93: LOS REGIDORES NO PODRÁN SER RECONVENIDOS POR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DISFRUTARÁN DE LAS RETRIBUCIONES QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO Y CONTARÁN CON LOS APOYOS QUE LES CORRESPONDA PARA REALIZAR LAS GESTORÍAS DE AUXILIO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. ESTÁN IMPEDIDOS PARA REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE QUE FORMAN PARTE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO O PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

V. ARTÍCULO 94: EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN. ESTAS COMISIONES SESIONARÁN DE FORMA MENSUAL, SIENDO CONVOCADAS POR EL REGIDOR QUE PRESIDEN LA MISMA, CONFORME AL REGLAMENTO RESPECTIVO. LOS REGIDORES DEBERÁN ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES DE LAS COMISIONES QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES HA ENCOMENDADO.

W. ARTÍCULO 96 FRACCIÓN VII: LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN LAS SIGUIENTES: ...

I. VII.- DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS;

IV. LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. ARTÍCULO 4. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD GOZARÁN DE TODOS LOS DERECHOS QUE ESTABLECE EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, SIN DISTINCIÓN DE ORIGEN ÉTNICO, NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA O DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, ESTADO CIVIL, PREFERENCIAS SEXUALES, EMBARAZO, IDENTIDAD POLÍTICA, LENGUA, SITUACIÓN MIGRATORIA O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA PROPIA DE LA CONDICIÓN HUMANA O QUE ATENTE CONTRA SU DIGNIDAD. LAS MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN TIENEN COMO FINALIDAD PREVENIR O CORREGIR QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEA TRATADA DE UNA MANERA DIRECTA O INDIRECTA MENOS FAVORABLE QUE OTRA QUE NO LO SEA, EN UNA SITUACIÓN COMPARABLE.

V. DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE DESPRENDE:

A. ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO, DE INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL, Y TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN LOGRAR LA COMPLETA REALIZACIÓN PERSONAL Y LA PLENA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UN MARCO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, ESTA LEY RECONOCE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUS DERECHOS HUMANOS Y ORDENA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA SU EJERCICIO.

B. ARTÍCULO 2.- SON SUJETOS DE ESTA LEY, LOS INDIVIDUOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA MISMA SEAN CONSIDERADOS COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

C. ARTÍCULO 5.- SON AUTORIDADES PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

II.- LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS.

D. ARTÍCULO 8.- CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

III. CONTEMPLAR EN SUS PLANES Y PROGRAMAS ACCIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y

IV. LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA PRESENTE LEY U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

E. ARTÍCULO 9.- SERÁ MATERIA DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS:

I. EL PLENO RESPETO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS;

II. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, EMPLEO, CAPACITACIÓN Y READAPTACIÓN LABORAL, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

III. LA GESTIÓN PARA QUE EL TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA URBANA PERMITA LA MOVILIDAD, LIBRE TRÁNSITO, USO Y ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR SÍ O CON AYUDA DE CUALQUIER FORMA DE ASISTENCIA HUMANA, ANIMAL O CUALQUIER OTRO MEDIO TÉCNICO O ELECTRÓNICO QUE LA CIENCIA APORTE, CON SEGURIDAD A LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

F ARTÍCULO 10.- LOS PRINCIPIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ACCIONES, SERVICIOS, MEDIDAS E INSTRUMENTOS EN LA MATERIA, SERÁN:

A) LA EQUIDAD;

B) LA JUSTICIA SOCIAL;

C) LA DIGNIDAD;

- D) EL RESPETO;
- E) LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES;
- F) EL RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS;
- G) LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN; Y
- H) LA ACCESIBILIDAD

VI. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

A. ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR ASISTENCIA SOCIAL EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, INDEFENSIÓN DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA.

B. ARTÍCULO 4.- TIENEN DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL LOS INDIVIDUOS Y FAMILIAS QUE POR SUS CONDICIONES FÍSICAS, MENTALES, JURÍDICAS, O SOCIALES, REQUIERAN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA SU PROTECCIÓN Y SU PLENA INTEGRACIÓN AL BIENESTAR.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SON SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, PREFERENTEMENTE:

i. TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO O AFECTADOS POR:

B) DEFICIENCIAS EN SU DESARROLLO FÍSICO O MENTAL, O CUANDO ÉSTE SEA AFECTADO POR CONDICIONES FAMILIARES ADVERSAS;

IV. PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO QUE POR SU CONDUCTO SE APRUEBEN LOS POSTERIORES PETITORIOS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE EN TÉRMINOS DEL ESCRITO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015 DE LA C. ANGÉLICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ TITULAR DE ALFABETIZACION DEL CLUB ROTARIO TEHUACÁN EN COORDINACIÓN CON LA ESCUELA EN SISTEMA BRAILE DE LA DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES, SOLICITAN QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO APOYE CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA A LA CIUDAD DE VERACRUZ CON EL FIN DE QUE ESTAS PERSONAS TENGAN LA OPORTUNIDAD DE SENTIR Y CONOCER EL MAR.
2. FINALMENTE DEL OCURSO MULTIMENCIONADO SE DESPRENDE QUE EL COSTO TOTAL DEL VIAJE REDONDO ES POR LA CANTIDAD DE \$12,180.00 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, MISMA CANTIDAD QUE SE REQUIERE EN SU TOTALIDAD COMO PARTE DEL APOYO EN DONACIÓN PARA ESTA CAUSA

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS Y ANTECEDENTES Y CON LAS YA MENCIONADAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LA LEY OTORGA A ESTE CUERPO COLEGIADO, ES PROCEDENTE HACER EL SIGUIENTE ANÁLISIS.

DICTAMEN

UNICO.- LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION, SOMETEN LA PRESENTE SOLICITUD A SU APROBACION Y PIDEN QUE SEA APOYADA DE MANERA FAVORABLE YA QUE NO CONTRAVIENE A NINGUNA DISPOSICIÓN LEGAL Y ES EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD BUSCANDO SER UN GOBIERNO SOCIALMENTE RESPONSABLE E INCLUYENTE.- ATENTAMENTE.- COMISION DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS.- TEHUACÁN, PUE. A 13 DE ABRIL DE 2015.- C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA.- PRESIDENTE Y REGIDOR DE LA COMISION DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS.- MTRO. JOSE BERNARDO POZOS GUTIERREZ.- REGIDOR DE CULTURA.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- REGIDORA DE EDUCACIÓN.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- REGIDORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- C. PALOMA NOVELO ALDAZ.- REGIDORA DE NOMENCLATURA.- FIRMAS ILEGIBLES”.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: NO QUIERE QUE SUENE QUE QUIERE QUEDAR BIEN CON EL REGIDOR VÍCTOR, SOLO QUIERE CONSIDERAR EL TRABAJO PARA LA GENTE QUE LO NECESITA, Y ÉL HACE UN DONATIVO DE \$1000.00, PARA ESTA CAUSA, PORQUE EL PROPÓSITO LE PARECE MUY IMPORTANTE, SU RECONOCIMIENTO Y SU APOYO CON EL VOTO.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR EL APOYO SOLICITADO POR LA C. ANGÉLICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE ALFABETIZACION DEL CLUB ROTARIO TEHUACÁN EN COORDINACIÓN CON LA ESCUELA EN SISTEMA BRAILE DE LA DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES, CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA A LA CIUDAD DE VERACRUZ CON EL FIN DE QUE LOS ALUMNOS DÉBILES VISUALES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE SENTIR Y CONOCER EL MAR.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL COSTO TOTAL DEL VIAJE REDONDO QUE ES POR LA CANTIDAD DE \$12,180.00 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

TERCERO.- COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA C. TESORERA MUNICIPAL, PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ **AUSENTE**

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA **AUSENTE**

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
